



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 05001 31 05 018 2019 00549 00
Demandante: MARÍA VICTORIA SUAREZ CARMONA
Demandados: LA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y
CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., LA ADMINISTRADORA DE
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y
LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES
COLPENSIONES

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada COLPENSIONES solicita que se corrija la sentencia de primera instancia de fecha 15 de abril de 2021 toda vez que el nombre correcto de la demandante es MARIA VICTORIA SUAREZ CARMONA y en dicha acta relacionan MARIA VICTORIA SUAREZ CARDONA.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el acta de la sentencia de primera instancia del 15 de abril de 2021, advirtiéndose que el nombre correcto de la demandante para todos los efectos es MARIA VICTORIA SUAREZ CARMONA, de conformidad con la copia de su cédula de ciudadanía (Fl. 28 documento 1 del expediente digital), toda vez que como se indica por el apoderado memorialista se citó equivocadamente el nombre de la actora en dicha acta.

Por otra parte, teniendo en cuenta la solicitud elevada la apoderada de la parte activa y que de conformidad con el poder de la misma obrante en el plenario se encuentra facultada para recibir (Fls. 3-4 Documento 1 del expediente digital), se ordena la entrega de los dineros que se encuentran consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta N° 050012032018 del Banco Agrario de Colombia S.A. por cuenta del presente proceso mediante título judicial N° 413230003846184 por valor de \$1.908.526, correspondiente al valor de las costas procesales a cargo de PROTECCIÓN S.A. y título judicial N° 413230003881957 por valor de \$1.908.526, correspondiente al valor de las costas procesales a cargo de PORVENIR S.A., para un total de \$3.817.052, que deberán pagarse a la abogada Carolina Martínez Valencia, identificada con cédula de ciudadanía número

1.152.439.295 y portadora de la tarjeta profesional número 255.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual deberá aportar la copia de su cédula de ciudadanía con el fin de proceder a su entrega.

NOTIFÍQUESE

A.

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 127 del 28 de
julio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria

OF.2

[illegible]